

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
---	-------

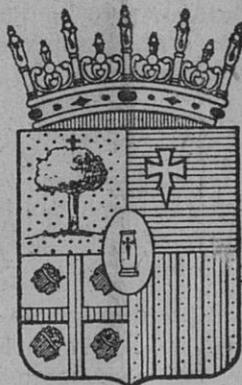
Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

del Hogar Pignatelli.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo depósito cuando haya persona en la capital que responda a este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.207

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.ª de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado que el Ayuntamiento de Zuera satisfaga a doña María Fondevila Urizar (viuda de D. Mariano Marín Marcén), Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, la pensión incrementada de 5.321'25 pesetas anuales, en relación con los datos siguientes:

Cuantía básica de la pensión con arreglo a la legislación general vigente: pesetas 3.547'50 (25 por 100 del sueldo regulador de 14.190 pesetas del causante).

Incremento con arreglo al artículo 4.º a) del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, fijado en el 50 por 100 de la cuantía básica: 1.773'75 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: pesetas 5.321'25.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: El Ayuntamiento de Lalueza (Huesca), abonará la cuota de 100'87 pesetas anuales (9'07 pesetas al mes); el de Magallón, la anual de 290'02 pesetas (24'17 pesetas al mes); el de San Mateo de Gállego, la anual de 2.490'03 pesetas (207'50 pesetas al mes), y el de Zuera, la anual de pesetas 2.432'33 (202'69 pesetas al mes).

Fecha inicial del percibo de los haberes: 11 de noviembre de 1957.

Pensión de viudedad

Igualmente el Ayuntamiento de Tarazona satisfará a D.ª Josefa López Rodríguez (viuda de D. Vidal Castillo Moneo), Ingeniero de Montes, la pensión de pesetas 3.600 anuales, con efectos de 1 de enero de 1958, en relación con los datos siguientes:

Sueldo regulador en la fecha de cese del causante en el ejercicio del cargo: 7.450 pesetas.

Pensión concedida: 3.600 pesetas.

Tanto por ciento del sueldo regulador: El minimum determinado por el artículo 5.º-2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: El Ayuntamiento de Tarazona abonará la cuota anual de 2.880 pesetas (240 pesetas al mes), y el de Calahorra (Logroño), la cuota anual de 720 pesetas (300 pesetas al mes).

Pensión de jubilación

Igualmente el Ayuntamiento de Tarazona satisfará a D. José de los Mártires Alberite, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, el haber pasivo de pesetas 4.800 anuales, con efecto de 15 de septiembre de 1.958, y en relación con los datos siguientes:

Sueldo regulador: 5.647 pesetas.

Haber pasivo concedido: 4.800 pesetas

Tanto por ciento del sueldo regulador: El minimum que determina el artículo 5.º-1 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: El Ayuntamiento de Tarazona abonará la cuota anual de 4.218'08 pesetas (351'50 pesetas al mes); el de Cunchillos, la cuota anual de 202'50 pesetas (16'87 pesetas al mes); el de Grisel, la anual de 230'37 pesetas (19'19 pesetas al mes), y el de Santa Cruz de la Virgen de Moncayo, la anual de 149'05 pesetas (12'44 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 6.398

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, en escrito de 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación fecha 27 de octubre pasado, dice a éste de la Gobernación lo que sigue:

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente "exequator" a favor de D. Cesáreo Alvarez de la Rivera, nombrado Cónsul de Chile en Zaragoza.

Lo que pongo en conocimiento de V. E., con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones al señor Gobernador civil de la provincia para que admita al interesado al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 6.373

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 17 al 23 de noviembre (por kilo):

- Manzanas, 12 pesetas.
- Peras selectas (de agua y Roma), 13.
- Peras corrientes, 9.
- Naranjas Navel, 7.
- Naranjas corrientes, 5.
- Limones, 9.
- Uva moscatel, 10.
- Uva corriente, 5.
- Patatas, 250.
- Acelgas, 175.
- Espinacas, 250.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 250.
- Judías verdes, 4.
- Tomates, 6.
- Pimientos verdes, 3.

Pimientos encarnados, 7.

Lechugas, 2.

Zanahorias, 350.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1958. — El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 6.210

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Juan Lacasa Lacasa, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Anónima «Mutua Electra Jaquesa», solicita autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la que llega a Javierregay, procedente de la Central número 2 de la Empresa peticionaria, hasta Vidangoz (Navarra), estableciéndose subestaciones transformadoras en Miramón (Sigüés), Sigüés y Salvatierra de Esca, en la provincia de Zaragoza, instalándose un ramal desde el poste núm. 608 para alimentación de Castellonuevo (Navarra).

La tensión de la línea será de 11.000 voltios, empleándose corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

La línea penetra en la provincia de Zaragoza, cruzando inmediatamente la carretera nacional de Tarragona-Lérida-Huesca-Pamplona-San Sebastián, en su sección de Jaca a Sangüesa, punto kilométrico 34,017, pasa por las proximidades de Miramón, dejando este poblado a la izquierda, continuando a Sigüés, cuyo pueblo queda también a la izquierda y próximo a la línea, continuando a partir de este pueblo, sensiblemente paralelo al río Esca, hasta las proximidades de Salvatierra de Esca, donde cruza el río Esca y la carretera comarcal de Sos a Francia por El Roncal, sección de Venta Carrica al Roncal, en su punto kilométrico 7,150, y poco después el camino vecinal de Castellonuevo, en las cercanías de Salvatierra de Esca, continuando a Villadoz después de cruzar dos veces el río Esca y una la carretera anteriormente citada, en su punto kilométrico 10,600, para adentrarse al poco en la

provincia de Navarra, siendo la longitud de la línea principal, en la provincia de Zaragoza, de 17.335 metros, estando formada por 21 alineaciones, y el ramal a Castellonuevo, de 3.080 metros, dentro de la provincia de Zaragoza.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los predios particulares por haber autorizado los propietarios de los mismos su instalación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Relación de propietarios

Termino municipal de Aso-Veral

Común

Excmo. Sr. Marqués de la Gadena

D. Enrique Bayo

D. José Casajaús

D.^a Felisa Jiménez

D. Juan Burro

D. Miguel Berredé

D. Bernardo Giménez

D.^a Francisca Deibo

D. Bernardino Sánchez

D. Nolasco Landa

Termino municipal de Salvatierra de Esca

Común

D. Alejandro Navarro

D. Pascual Larraz

D. Javier Galech

D. Benito Lampere

D. Antonio Bueno

D. Dionisio García

D. Pascual García

Núm. 6.208

ELECTRICIDAD

Con esta fecha, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Fermín Mateo Emperador para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para suministro a una finca de su propiedad sita en término municipal de Boquiñeni (Zaragoza);

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó el 6 de febrero de 1957, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por la instalación, la concesión de referencia;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Boquiñeni, según certificación de la misma que obra en el expediente;

4.º Que se ha acreditado el derecho la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria de esta provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de esta provincia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Fermín Mateo Emperador para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, con una potencia máxima a transportar de 30 K. V. A., siendo la tensión de 15.000 voltios, cuya línea derivará de la ya existente Magallón-Luceni-Pedrola, propiedad de "Saltos Unidos del Jalón", Sociedad anónima, y terminará en la Subestación transformadora que se instalará en una caseta junto al caserío de la finca propiedad del concesionario, sita en término municipal de Boquiñeni, dentro del cual se desarrollará toda la instalación.

2.ª Se declara de utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas y telefónicas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propie-

terio, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente, suscrito en Zaragoza, diciembre de 1956, por el Perito industrial D. Luis Diestre, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el depósito del 3 por 100 del total importe del presupuesto de obras que afectar al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60° el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; el concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

8.ª En los cruces con las líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60° el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; el concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

9.ª En los cruces con las líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, con las reglas que para

su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

10. No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

11. Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas, y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

12. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

13. Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el art. 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

14. El concesionario deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16. El peticionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17. Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables a la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Or-

den ministerial de 10 de julio de 1948, y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

19. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

20. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

22. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada oficina.

23. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecida para presentar la concesión en la antedicha oficina.

24. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del

Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 31 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 6.879

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre de 1957.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 264)

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17263.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Motobic.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 35 Kg.

Número del motor: 4736.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 401.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 55.

Nombre y apellidos del propietario:

Joaquín Bustos.

Domicilio y población: Gavín, 13, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17264.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Guzzi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: ISA540657.

Cilindros: 1.

HP: 1.

Número del bastidor: MGH540909.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.

Nombre y apellidos del propietario:

Julián Martínez.

Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17265.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: DC3693.

Cilindros: 1.

HP: 1.

Número del bastidor: 10067.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Angel Moreno.

Domicilio y población: Sta. Isabel, 239, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17266.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: DC4136.

Cilindros: 1.

HP: 1.

Número del bastidor: 1073.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Gregorio Casorrán.

Domicilio y población: San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17267.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: DC3949.

Cilindros: 1.

HP: 1.

Número del bastidor: 10238.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Antonio Velilla.

Domicilio y población: Calatorao (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-17268.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V56M63575.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: VT63523.
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Antonio Salvo.
 Domicilio y población: Graus, 28, Za-
 ragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-17269.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 del motor: V56M65528.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: VT65476.
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Pascual Salinas.
 Domicilio y población: Villamayor (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-17270.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V72M32831.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: VTT32838
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Elduque Galindo.
 Domicilio y población: Azoque, 54, Za-
 ragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-17271.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: Conducción interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006124296.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101124069.
 Capacidad depósito de combustible:
 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 190 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Solano.
 Domicilio y población: Madre Vedruna,
 núm. 24, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-17272.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: IMI06698C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI06698C.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 325 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Sra. Viuda de Vela.
 Domicilio y población: Laurel, 5, Za-
 ragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-17273.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: Conducción interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 727577.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2878115.
 Capacidad depósito de combustible:
 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 500 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Portolés.
 Domicilio y población: Tauste (Zara-
 goza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-17274.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM754813.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: MB75813.
 Capacidad depósito de combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Florentino Ochoa.
 Domicilio y población: Casetas (Zara-
 goza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-17275.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA544974.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: MGH544974.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Mbrera.
 Domicilio y población: Avda. Madrid,
 núm. 40, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-17276.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA145712.
 Cilindros: 1.
 HP: 1.
 Número del bastidor: MGH544018.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Continente.

Domicilio y población: Barrio Sta. Isabel (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.

Número de matrícula: Z-17277.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: ISA145744.
Cilindros: 1.
HP: 1.
Número del bastidor: MGH545348.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Félix Gómez.
Domicilio y población: Castejón de Valdejasa (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17278.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC3111.
Cilindros: 1.
HP: 1.
Número del bastidor: 9512.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Marcia Salafranca.
Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17279.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: M. C.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 60 Kg.
Número del motor: 324.
Cilindros: 1.
HP: 1.
Número del bastidor: 324.
Capacidad depósito de combustible: 8 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Manuel Vidal.
Domicilio y población: La Almunia, 3, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17280.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Isetta.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 2.
Tara: 330 Kg.
Número del motor: IMI00990A.
Cilindros: 1.
HP: 1.
Número del bastidor: IMI00990A.
Capacidad depósito de combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 450 x 10.
Nombre y apellidos del propietario: Marítima Mareló, S. A.
Domicilio y población: Carretera Francia, Tarragona.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17281.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Junior V.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 250 Kg.
Carga máxima: 400 Kg.
Número del motor: RA-8697.
Cilindros: 1.
HP: 2.
Número del bastidor: 186.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Bescós.
Domicilio y población: Martín el Humano, 26, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17282.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Junior V.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 250 Kg.
Carga máxima: 400 Kg.
Número del motor: RA8702.

Cilindros: 1.
HP: 2.
Número del bastidor: 182.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: José Escó.
Domicilio y población: Gurrea de Gállego (Huesca).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-17283.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Renault.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 560 Kg.
Número del motor: 732218.
Cilindros: 4.
HP: 7.
Número del bastidor: 2878378.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.
Nombre y apellidos del propietario: Cesárea Ortega.
Domicilio y población: Madre Vedruna, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.

Número de matrícula: Z-17284.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006126037.
Cilindros: 4.
HP: 7.
Número del bastidor: 2878378.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Tello.
Domicilio y población: Valenzuela, 1, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.

Número de matrícula: Z-17285.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: IMI06637C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI06637C.
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Antonio Pinilla.
 Domicilio y población: Calatayud (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-17286.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: IMI04878C.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI04878C.
 Capacidad depósito de combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores
 y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Jaime Marañón.
 Domicilio y población: Zumalacárregui,
 núm. 12, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción na-
 cional.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Núm. 6.226

SAN MATEO DE GALLEGO

Este Ayuntamiento, en sesión extraor-
 dinaria de 6 de los corrientes, aprobó el
 proyecto de contrato de préstamo, sin in-
 terés, de 190.000 pesetas, con cargo a la
 Caja de Cooperación Provincial de la
 Excm. Diputación Provincial, con desti-
 no a la construcción de cuatro escuelas.

El reintegro de este préstamo se hará
 en diez anualidades de 19.000 pesetas, a
 partir del año 1960.

La Corporación provincial, en garantía
 de la amortización, afecta y grava en for-
 ma general todos los ingresos municipales
 que no tengan carácter finalista, y de un
 modo especial el 10 por 100 de la parti-
 cipación en el arbitrio sobre la riqueza
 provincial.

Lo que se hace público para general
 conocimiento, a efectos de reclamaciones
 por un plazo de quince días a contar de
 la publicación de este anuncio en el "Bo-
 letín Oficial" de la provincia.

San Mateo de Gállego, 7 de noviembre
 de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.223

SOS DEL REY CATOLICO

Anulación de requisitoria

Por el presente y en virtud de lo acor-
 dado por el señor Juez de instrucción de
 este partido, se anula y queda sin efecto
 la requisitoria publicada en el "Boletín
 Oficial" de la provincia número 247, fe-
 cha 28 de octubre de 1958, llamando al
 procesado Emilio Giménez Ruiz, de
 30 años, soltero, relojero ambulante, na-
 tural de Tafalla, (a) "Caperú", a resul-
 tas del sumario que se instruye en este
 Juzgado con el número 49 de 1958, sobre
 apropiación indebida, por haber sido ha-
 llado el mismo.

Sos del Rey Católico a cinco de noviem-
 bre de mil novecientos cincuenta y ocho.
 El Secretario interino, José García Garín.

Núm. 6.371

SOS DEL REY CATOLICO

D. Wenceslao Díez Argal, Juez de prime-
 ra instancia de la villa de Sos del Rey
 Católico y su partido;

Hago saber: Que por haberlo ordenado
 la Superioridad ha quedado suspendida
 la vía de apremio iniciada por este Juz-
 gado para hacer efectivas las costas de
 apelación causadas ante la Excm. Audiencia
 Territorial de Zaragoza, en apelación
 de juicio de la Ley de Arrendamientos
 Urbanos promovido por el Presidente del
 Círculo Agrícola de San José, de Uncas-
 tillo, contra D.^a Isabel Corella Gallardo
 y otros.

Y, en su consecuencia, queda nulo y sin
 valor alguno el anuncio de subasta de
 bienes muebles de dicha entidad, publi-
 cado en el "Boletín Oficial" de la provin-
 cia de fecha 13 del actual, número 60, y
 del anuncio 6.239, haciéndose público a
 los efectos procedentes.

Dado en Sos del Rey Católico a catorce
 de noviembre de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho.—El Juez, Wenceslao Díez
 Argal. — El Secretario interino, José Gar-
 cía Garín.

Núm. 6.375

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez comarcal
 sustituto en funciones de primera in-
 stancia de Daroca;

Por el presente edicto hago saber: Que
 en este Juzgado se tramitan autos de ju-
 cio declarativo de mayor cuantía núm. 1
 de 1958 a instancia de D. Inocencio Abad
 Cascajares, que comparece por sí y como
 legal representante de su esposa, D.^a Ca-
 talina Abad Loscertales, y otros más, re-
 presentados todos por el Procurador don
 Pedro Pérez Julián, contra D. Diego Man-
 zano Jado, como legal representante de
 su esposa, D.^a Pilar Abad Cascajares, so-
 bre cesación de comunidad, en los cuales
 se ha acordado en providencia de esta
 fecha la venta en tercera y pública su-
 basta, y término de veinte días hábiles, de
 las siguientes fincas:

Paridera conocida con el nombre de
 "San Ramón". Linda: Por derecha entran-
 do, con finca de Manuel Abad y herma-
 nos; por la espalda, con la misma, y por
 la izquierda, con senda de herederos. Va-
 lorada en 38.000 pesetas.

Paridera llamada "Atalaya". Linda: Por
 la derecha entrando, con paso de ganado;
 izquierda y espalda, con dehesa de Val-
 depeñas. Valorada en 50 pesetas.

Casa con bodegas, trujales y prensador.
 Linda: Por la derecha entrando, con casa
 de Domingo Colás; por la izquierda, con
 Joaquín Pelejero, y por la espalda, con
 eras Taconas. Valorada en 70.000 pesetas.

Bodega-nevera con prensador y trujales.
 Linda: Por la derecha entrando, con sitio
 de Juan Abad Valero; por la izquierda,
 con vagos del pueblo y Valero Franco, y
 por la espalda, con era de Antonio Abad
 Valero. Valorada en 55.000 pesetas.

Era baja y pajar. Linda: Al Norte, con
 camino de herederos; al Este, con camino
 Alto; al Sur y Oeste, con era y pajar de
 Santos Hijazo. Valorada en 40.000 pesetas.

Casa en calle Baja y huerta. Linda: Por
 la derecha entrando, con huerta de Ma-
 nuel Sancho; por la izquierda, con here-
 deros de Antonio Abad, y por la espalda,
 con huerta de herederos de Juan Abad.
 Valorada en 850.000 pesetas.

Era alta y pajares. Linda: Al Norte,
 Sur y Oeste, con finca de herederos de
 Antonio Abad, y al Norte, con era de
 Juan Abad. Valorada en 55.000 pesetas.

Casa señalada con el número 7 de la
 calle Baja y huerta. La casa está enclava-
 da dentro del espacio de la huerta, salvo
 por la izquierda, que linda con casa de
 Agustín Alcaine. Y la huerta linda: Al
 Norte, con camino público; al Oeste, con
 vía férrea; al Sur, con huerta de here-
 deros de Juan Abad Valero, y al Oeste, con

el que ya consta. Valorada en 375.000 pesetas.

Esta tercera subasta se anuncia, como ya se ha indicado, sin sujeción a tipo, y para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará por separado, lote por lote, en la forma en que quedan relacionados anteriormente, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que les puedan interesar, y el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de los referidos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Daroca, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Salvador Fuertes Colás. — El Secretario, (legible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.393

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 687 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Sousa Salgado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cuevas de Torrero), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación, el día 27 del actual y hora de las once de la mañana.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.180

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74 del año 1958, seguido contra Joaquín Benedicto Herrero, sobre escándalo por embriaguez, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio,

en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que se presente ante este Juzgado comarcal, pasados los tres días, a satisfacer el importe de la tasación de costas, y hacerle la re-prensión privada, conforme determina el artículo 89 del Código Penal, apercibiéndole que de no hacerlo se acordará lo procedente.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Artículo 2.º Real Decreto 6 de marzo de 1924 y 26 de julio 1943, 6 pesetas.

Suspensión juicio, 1'80.

Reintegro de este juicio, 12.

Multas, 250.

Reintegro diligencias posteriores, 3.

Polizas de Justicia Municipal, 5.

Total, 300'85 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas 300'85 pesetas, que le corresponden de satisfacer el condenado Joaquín Benedicto Herrero, salvo error u omisión, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez comarcal sustituto, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez comarcal sustituto, en Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez comarcal sustituto, L. Vázquez. — El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.357

Notaría de D. Carlos Gargallo Salgueiro, de Ateca

A requerimiento de D. Gregorio Casade Mingujón, D. Rogelio Melendo Mendoza, D. José Bueno Millán, D. Federico Andrés Sánchez, D. Carlos Mendoza Mingujón y D. Domingo Cortés Bueno, los segundos en su propio nombre y derecho, y el primero en concepto de Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Carenas, con fecha 10 de agosto del año actual, se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el artículo 70 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar el aprovechamiento para riego de las fincas sitas en Carenas y Castejón de las Armas, llevando la posesión dominical desde tiem-

po inmemorial, de aguas derivadas del río Piedra, por conducto de las acequias llamadas Torquillas Abajo, Torrecilla, Acedera Torquillas, Puente de Piedra y Dallen Torcas.

No constan sobre dicho aprovechamiento cargas ni gravámenes de ninguna clase, ejercitándose sin limitación alguna de forma pacífica e ininterrumpida.

En la Notaría de Ateca hallanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, con relación de fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas, o crean ostentar algún derecho, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, 13 de noviembre de 1958. — El Notario, Carlos Gargallo.

Núm. 6.391

Sindicato de Riegos de Utebo

Conforme al capítulo VI, artículos 51 y 52, de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 7 de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), advirtiéndose que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 14 del mismo mes, hora y local indicados.

Utebo, 14 de noviembre de 1958. — El Presidente de la Comunidad, Felipe Castillo.

Núm. 6.361

Comunidad de Regantes de Epila

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 7 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el día 21 del mismo mes y a la misma hora en segunda.

El orden del día de la sesión se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Epila, 12 de noviembre de 1958. — El Presidente, José Cortés.